



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 008 DE 27 ENE 2016

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de enero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0000913**, por medio del cual la señora YULIETH BELLO HOYOS, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL RÍO GUAMAL UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA DEPARTAMENTO DEL META SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN HJR-09131X", localizado en jurisdicción del municipio de Castilla La Nueva, en el departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	911450	1046760
1	911376	1047207
2	912100	1047207
3	912999	1045541
4	912385	1045541
5	912404	1045509
6	912292	1045509

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0000913** del 13 de enero de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "EXPLORACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL RÍO GUAMAL UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA DEPARTAMENTO DEL META SEGÚN CONTRATO DE

27 ENE 2016

CONCESIÓN HJR-09131X", localizado en jurisdicción del municipio de Castilla La Nueva, en el departamento del Meta.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "EXPLORACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL RÍO GUAMAL UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA DEPARTAMENTO DEL META SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN HJR-09131X", localizado en jurisdicción del municipio de Castilla La Nueva, en el departamento del Meta. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de enero de 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Explotación y transporte de materiales de construcción del río Guamal ubicado en jurisdicción del municipio de Castilla La Nueva departamento del Meta según contrato de concesión HJR-09131X" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"El proyecto denominado "EXPLORACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL RÍO GUAMAL UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA DEPARTAMENTO DEL META SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN HJR-09131X" ; mediante la explotación de materiales de construcción aluvial tipo grava de río, planea realizar la explotación siguiendo un esquema que permita la extracción de minerales, involucrando labores, normas, procedimientos y medidas de manejo ambiental para el buen desarrollo de la actividad minera durante el periodo de vigencia del contrato de concesión y Licencia Ambiental.

Conforme a los estatutos y a las normas vigentes referentes a la actividad minera en Colombia y como parte fundamental para la explotación de un yacimiento, es necesario generar planes y sistemas gestores, que expongan el orden, características, actividades, elementos e individuos involucrados en los trabajos de extracción y beneficio de materiales de construcción.

Por lo tanto, el proyecto minero contempla un diseño minero en el río Guamal por medio de sistemas de canales longitudinales continuos con un ancho de 7 a 15 metros y una profundidad no mayor a 2 (dos) metros todo esto dentro de las coordenadas del título minero HJR-09131X"

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta correspondiente al proyecto "Explotación y transporte de materiales de construcción del río Guamal ubicado en jurisdicción del municipio de Castilla La Nueva departamento del

Meta según contrato de concesión HJR-09131X" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Explotación y transporte de materiales de construcción del río Guamal ubicado en jurisdicción del municipio de Castilla La Nueva departamento del Meta según contrato de concesión HJR-09131X" no se registra presencia de comunidades étnicas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL RÍO GUAMAL UBICADO EN JURISDICCÓN DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA DEPARTAMENTO DEL META SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN HJR-09131X", localizado en jurisdicción del municipio de Castilla La Nueva, en el departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	911450	1046760
1	911376	1047207
2	912100	1047207
3	912999	1045541
4	912385	1045541
5	912404	1045509
6	912292	1045509

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0000913 del 13 de enero de 2016.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL RÍO GUAMAL UBICADO EN JURISDICCÓN DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA DEPARTAMENTO DEL META SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN HJR-09131X", localizado en jurisdicción del municipio de Castilla La Nueva, en el departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	911450	1046760
1	911376	1047207
2	912100	1047207
3	912999	1045541
4	912385	1045541
5	912404	1045509
6	912292	1045509

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0000913 del 13 de enero de 2016.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0000913 del 13 de enero del 2016, para el proyecto: "EXPLORACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL RÍO GUAMAL UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA DEPARTAMENTO DEL META SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN HJR-09131X", localizado en jurisdicción del municipio de Castilla La Nueva, en el departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	911450	1046760
1	911376	1047207
2	912100	1047207
3	912999	1045541
4	912385	1045541
5	912404	1045509
6	912292	1045509

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0000913 del 13 de enero de 2016.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Stella Mejía Ducand *rp*
Revisó: Elena Ramírez Ceballos
Aprobó: Luis Fernando Mora, Líder Área de Certificaciones *LF*

T.R.D. 2500.09.06